

# REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



**PRIMER TRIMESTRE 2023**

## PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. En dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, y que se ha ido perfeccionando en el tiempo.

En la actualidad, el marco macrofiscal vigente es el contemplado en el Decreto Legislativo N° 1276, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado en 2016. Dicha norma tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero, entre otros temas. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero<sup>1</sup>. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Adicionalmente, el artículo 9 del mencionado Decreto Legislativo señala que, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y el saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero, tanto para el 4T2022 como para el 1T2023. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla la evaluación preliminar del cumplimiento de las reglas fiscales.

Es importante mencionar que la emergencia sanitaria y choques económicos ocasionados por la COVID-19 han generado un incremento en los niveles de deuda pública de Perú que, si bien ha sido menor al observado en otros países, representa un choque estructural que se deberá ir revirtiendo de manera gradual en el corto plazo. Es por ello que, con el objetivo de procurar un proceso de retorno gradual de las finanzas públicas hacia los niveles previos a la pandemia, para 2022 las finanzas públicas han estado sujetas a las reglas macrofiscales dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 079-2021, además de aquellas señaladas en el Decreto Legislativo N° 1276 y el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 publicado en agosto de 2021. Y, hacia adelante, las finanzas públicas seguirán un proceso de convergencia hacia los niveles de mediano plazo del marco macrofiscal vigente, siguiendo las reglas fiscales contempladas en la Ley N° 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía. Dicha Ley permitirá asegurar la sostenibilidad fiscal, mantendrá a la deuda pública del país como una de las más competitivas de la región y otorgará solidez al proceso de recuperación económica.

---

<sup>1</sup> Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.

## I. Operaciones del Sector Público No Financiero

**Año 2022<sup>2</sup>**

**Perú ha mantenido un manejo fiscal prudente y responsable, lo cual ha permitido la acumulación de fortalezas fiscales que dotan de capacidad de respuesta ante situaciones adversas como crisis financieras o emergencias que afecten el bienestar.** Así, ante la ocurrencia de la COVID-19 el país optó por desplegar un conjunto de medidas de naturaleza temporal, acorde al choque. Dicho diseño fue clave para que, tras registrar un deterioro de las finanzas públicas en 2020 (similar a lo observado en otros países), Perú inicie un proceso de consolidación fiscal en 2021 que redujo el déficit a 2,5% del PBI desde el 8,9% del PBI obtenido el año anterior, al tiempo que la economía recuperaba sus niveles previos a la pandemia.

**En 2022, el proceso de consolidación continuó, y con ello el déficit fiscal se redujo a 1,7% del PBI, nivel similar al alcanzado previo a la pandemia (2019: 1,6% del PBI), en estricto cumplimiento de la regla fiscal prevista para dicho año.** El año pasado se alcanzaron niveles récord tanto por el lado de la recaudación fiscal como de la ejecución de la inversión pública. En el caso de los ingresos del gobierno general, estos crecieron 4,2% real y alcanzaron 22,1% del PBI, superior al promedio de los últimos 20 años (20,3% del PBI), en un contexto de recuperación económica y cotizaciones favorables de las materias primas, así como de mayores importaciones y exportaciones FOB. Es importante señalar que parte del incremento de los ingresos en 2022 se ha explicado por el incremento de la regularización del impuesto a la renta (54,0% real), que al estar asociada a los extraordinarios resultados de la campaña de renta 2021 su efecto es transitorio y se normalizaría en 2023.

En tanto, el gasto no financiero continuó con el proceso de normalización a sus niveles prepandemia ubicándose en 22,0% del PBI y registrando una caída de 1,6% real, ello debido al retiro progresivo de las medidas extraordinarias para afrontar la COVID-19, que se vio reflejado en un menor gasto corriente de -8,0% real. Las menores necesidades en torno a la emergencia sanitaria permitieron la reorientación de recursos hacia la reactivación económica mediante una mayor inversión pública, la cual creció 7,1% real y ascendió a S/ 48 mil millones, alcanzando el máximo nivel de los últimos ocho años ante la adopción oportuna de medidas presupuestales y de fortalecimiento de capacidades.

### Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup>

(Millones de S/; Var. % real anual y % del PBI)

	Millones de S/		Var. % real anual		% del PBI	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
<b>I. Ingresos del Gobierno General</b>	<b>184 129</b>	<b>206 901</b>	<b>38,0</b>	<b>4,2</b>	<b>21,0</b>	<b>22,1</b>
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	143 233	161 335	44,1	4,4	16,3	17,2
2. Otros ingresos <sup>2/</sup>	40 896	45 566	20,1	3,3	4,7	4,9
<b>II. Gasto no financiero del Gobierno General</b>	<b>194 203</b>	<b>206 523</b>	<b>5,2</b>	<b>-1,4</b>	<b>22,1</b>	<b>22,0</b>
1. Corriente	150 235	149 526	-0,6	-7,7	17,1	15,9
2. Capital	43 968	56 997	31,2	20,2	5,0	6,1
<b>III. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>1 105</b>	<b>-1 584</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,1</b>	<b>-0,2</b>
<b>IV. Resultado primario del SPNF (I - II + III)</b>	<b>-8 968</b>	<b>-1 205</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,1</b>
<b>V. Intereses</b>	<b>13 200</b>	<b>14 727</b>	<b>10,4</b>	<b>3,4</b>	<b>1,5</b>	<b>1,6</b>
<b>VI. Resultado económico del SPNF (IV - V)</b>	<b>-22 169</b>	<b>-15 933</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-2,5</b>	<b>-1,7</b>

1/ Cifras preliminares de: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra-presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

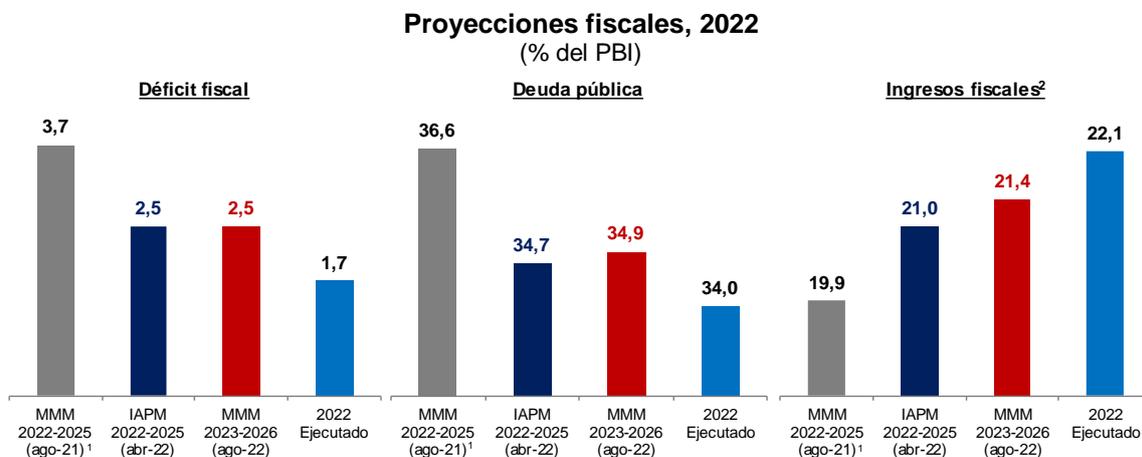
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

**Cabe resaltar que, en un contexto de recuperación económica y manejo responsable de las finanzas públicas, los resultados fiscales de 2022 han superado las proyecciones que se tenían para el año, fortaleciendo el proceso de consolidación fiscal.** En efecto, los ingresos fiscales alcanzaron 22,1% del PBI, por encima de lo esperado en el MMM de agosto (21,4% del PBI), lo cual

<sup>2</sup> Cifras preliminares. Las cifras finales de 2022 serán actualizadas en la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, a publicarse dentro del primer semestre de 2023.

es consistente con un déficit fiscal de 1,7% del PBI (MMM: 2,5% del PBI) y con una deuda pública de 34,0% del PBI (MMM: 34,9% del PBI). De igual forma, los resultados son más favorables en comparación a lo que se había previsto en agosto de 2021. Por ejemplo, la deuda pública es menor a lo estimado (36,6% del PBI), lo que da soporte a la estrategia de sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.



1/ Consistente con lo establecido por el D. U. N° 079-2021-EF, que sirvió de base para las proyecciones fiscales del MMM 2022-2025 de agosto de 2021.

Fuente: Proyecciones MEF.

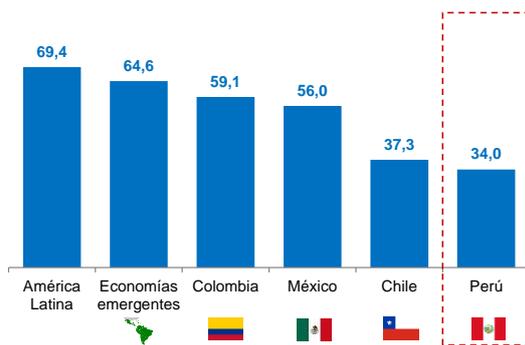
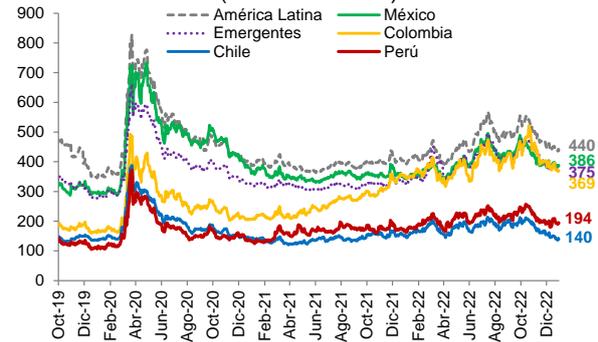
**Perú continúa mostrando un desempeño fiscal destacable, reflejado en una rápida recuperación de sus fortalezas macrofiscales tras la pandemia y en mantenerse como uno de los países con mayor solidez fiscal en América Latina y entre sus pares crediticios.** De hecho, la reducción del déficit ha permitido que en 2022 la deuda pública de Perú (34,0% del PBI) inicie su trayectoria decreciente para los siguientes años, ubicándose como una de las más bajas de América Latina (69,4% del PBI) y países emergentes (64,6% del PBI)<sup>3</sup>. Asimismo, Perú se mantiene como uno de los países de América Latina con menor riesgo país. En 2022, el promedio de riesgo país de Perú (209 puntos) fue menor al de América Latina (465 puntos) y países emergentes (404 puntos). El país destaca por tener la segunda mejor calificación crediticia en moneda extranjera en la región, después de Chile, y una de las más estables de los últimos años<sup>4</sup>. Es relevante potenciar otros factores determinantes para la calificación crediticia de país, tales como aspectos institucionales y de competitividad; manteniendo siempre la sostenibilidad fiscal, el cual es uno de los principales pilares que brinda soporte a la calificación crediticia del país. Cabe destacar que, bajos niveles de deuda pública normalmente están asociados a calificaciones crediticias más favorables, lo que permite al país acceder a una mayor cartera de inversionistas institucionales y a menores tasas de interés<sup>5</sup>, a fin de dinamizar el crecimiento económico y generar mayor bienestar a los ciudadanos. Además, diversas entidades resaltan la consolidación fiscal planteada por el país para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por ejemplo, el FMI<sup>6</sup> señaló que la consolidación fiscal planteada para los próximos años es factible y no sería perjudicial para la actividad económica del país.

<sup>3</sup> Asimismo, destaca la buena práctica del país de aplicar una estrategia de financiamiento balanceada entre deuda pública y ahorros fiscales durante contextos adversos (como el de altos costos de financiamiento).

<sup>4</sup> Ello, a pesar de la rebaja en la calificación crediticia del país en 2021 por parte de Moody's (de A3 a Baa1) y Fitch (de BBB+ a BBB), así como la de 2022 por parte de S&P (de BBB+ a BBB). Esto, en un contexto donde dichas calificadoras de riesgo vienen realizando numerosas rebajas de calificaciones crediticias especialmente en países emergentes a causa de los impactos negativos de la pandemia en las cuentas fiscales.

<sup>5</sup> Asimismo, una deuda pública baja y sostenible conlleva a una menor carga de pago de intereses, lo que brinda al Estado mayor espacio para gasto productivo en favor del bienestar de los ciudadanos; como gastos en salud, educación y cierre de brechas de infraestructura.

<sup>6</sup> FMI (2023) – "Peru: 2023 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Peru".

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas**Deuda pública 2022**  
(% del PBI)**Riesgo país<sup>1</sup>**  
(Puntos básicos)

1/ Riesgo país medido a través del EMBI+.

Fuente: Bloomberg, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, y BCRP.

**Primer Trimestre de 2023**

Al primer trimestre de 2023, el Sector Público No Financiero registró un superávit de 2,2% del PBI y, con ello, alcanzó un déficit anualizado de 2,0% del PBI, manteniéndose en niveles bajos y dentro de los márgenes de su regla fiscal (2,4% del PBI). Dicho resultado fue explicado por la caída de ingresos dada la menor regularización de rentas de 2022, lo que fue atenuado por la normalización del gasto público ante el retiro ordenado de gastos transitorios. A marzo, los ingresos fiscales caen 1,9% real y se sitúan en 21,6% del PBI anualizado. En tanto, el gasto no financiero no registra crecimiento (0% real) y se ubica en 21,9% del PBI, reflejando una estabilización del gasto corriente, en línea con lo previsto, y un impulso importante de la inversión pública. Cabe resaltar que, al primer trimestre del año, la inversión pública (solo proyectos) creció 15,6%, mostrando un dinamismo notable en comparación a otros inicios de gestión subnacional (2011: -12,3%, 2015: -22,3% y 2019: -6,5%).

**Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup>**

(Millones de Soles, var. % real y % del PBI)

	Millones de S/				Var. % real anual		% del PBI	
	I Trim.		Acum. 4 trim.		I Trim. 2023	Acum. 4 trim. 2023	I Trim. 2023	Acum. 4 trim. 2023
	2022	2023	2022	2023				
<b>I. Ingresos del Gobierno General</b>	<b>52 545</b>	<b>52 655</b>	<b>194 566</b>	<b>207 011</b>	<b>-7,7</b>	<b>-1,9</b>	<b>22,7</b>	<b>21,6</b>
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	41 244	41 789	151 646	161 879	-6,7	-1,6	18,0	16,9
2. Otros ingresos <sup>2/</sup>	11 301	10 866	42 920	45 132	-11,4	-3,0	4,7	4,7
<b>II. Gasto no financiero del Gobierno General</b>	<b>39 086</b>	<b>42 424</b>	<b>193 718</b>	<b>209 861</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,1</b>	<b>18,3</b>	<b>21,9</b>
1. Corriente	31 150	33 345	150 095	151 721	-1,4	-6,8	14,4	15,9
2. Capital	7 936	9 080	43 622	58 140	5,4	22,9	3,9	6,1
<b>III. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>35</b>	<b>939</b>	<b>-931</b>	<b>-679</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,4</b>	<b>-0,1</b>
<b>IV. Resultado primario del SPNF (I - II + III)</b>	<b>13 494</b>	<b>11 169</b>	<b>-82</b>	<b>-3 529</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,8</b>	<b>-0,4</b>
<b>V. Intereses</b>	<b>5 560</b>	<b>6 145</b>	<b>13 816</b>	<b>15 312</b>	<b>1,8</b>	<b>2,2</b>	<b>2,6</b>	<b>1,6</b>
<b>VI. Resultado económico del SPNF (IV - V)</b>	<b>7 933</b>	<b>5 025</b>	<b>-13 898</b>	<b>-18 841</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,2</b>	<b>-2,0</b>

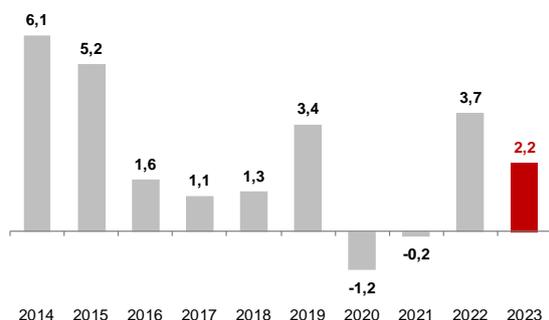
1/ Cifras preliminares de: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

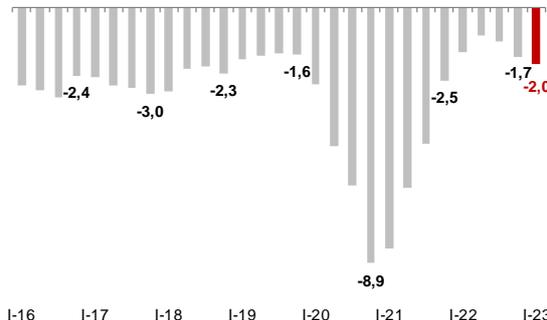
**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Resultado Económico del Sector Público No Financiero, primer trimestre (% del PBI)



Fuente: BCRP, MEF.

### Resultado Económico anualizado del Sector Público No Financiero (% del PBI anualizado)



**Es importante señalar que, en el corto plazo, se implementará una estrategia fiscal para impulsar la economía y atender la emergencia climática dentro de los límites fiscales vigentes.** En específico, la política fiscal este año considera un incremento importante en el presupuesto público (2023: +S/ 17 mil millones vs promedio 2013-2022: +S/ 8,8 mil millones) y medidas extraordinarias de impulso a la economía en el marco del Plan Con Punche Perú, el cual tiene el objetivo de impulsar la reactivación de la economía a nivel familiar, regional y sectorial. Y, por el lado de la emergencia climática, el gobierno viene implementando el plan Con Punche Emergencia, que contempla medidas para i) la atención inmediata a la emergencia, a través de la atención de damnificados e inversiones en fortalecimiento de defensas ribereñas; ii) resiliencia de la infraestructura, orientado a labores de rehabilitación; y iii) recuperación de la capacidad productiva, por medio del apoyo a las MYPE y el mejoramiento de viviendas. Cabe recalcar que el costo fiscal de las medidas extraordinarias en el marco del plan Con Punche Perú (S/ 8 mil millones, equivalente a 0,8% del PBI), serán financiadas con recursos de la Reserva Secundaria de Liquidez, habilitados mediante el crédito suplementario aprobado por el Congreso de la República<sup>7</sup>, y reasignaciones presupuestarias. Con ello, la política fiscal tendrá un rol frente al contexto internacional menos favorable y ante choques negativos transitorios temporales que han afectado al país recientemente.

### Ingresos del Gobierno General

**En el 1T2023, si bien los ingresos del gobierno general alcanzaron el 21,6% del PBI anualizado, una caída respecto al cierre de 2022 (22,1% del PBI) que ya estaba prevista en el MMM de agosto de 2022, dicho nivel de recaudación está por encima de lo esperado para este año en aquel informe (20,5% del PBI).** La caída de los ingresos fiscales registrada este trimestre (-7,7% real) va en línea con lo previsto en el MMM de agosto de 2022, pues se preveía el efecto estadístico negativo que se registró en la regularización del impuesto a la renta (IR) de marzo de 2023, ante los importantes ingresos de la Campaña de Renta 2021 registrados en marzo de 2022<sup>8</sup>. Esta caída preveía, además, el efecto negativo de la reducción temporal del IGV a las empresas relacionadas con el sector turismo (Ley N° 31556)<sup>9</sup>. A esto se sumó la moderación de los precios de los *commodities* (cobre: -10,7% y petróleo: -19,4%) y las menores importaciones (-9,2%)<sup>10</sup>, los cuales registraron una caída menor a la que se tenía prevista. Adicionalmente a estos factores previstos, la recaudación del primer trimestre también fue afectada tanto por las medidas tributarias transitorias adoptadas por la conflictividad social y las intensas precipitaciones pluviales, así como por la desaceleración de la actividad económica registrada en dicho contexto, las cuales se irán moderando y revertiendo en los siguientes meses.

Es importante señalar que, el IR es un tributo de periodicidad anual que se determina al término del ejercicio gravable que concluye el 31 de diciembre de cada año. Parte del pago de este impuesto se

<sup>7</sup> Corresponde a la Ley N° 31728, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas.

<sup>8</sup> Cabe mencionar que, la recaudación registrada en la Campaña de Renta 2021 de marzo de 2022 fue acentuada aún más por un pago adelantado correspondiente a abril de 2022.

<sup>9</sup> Considera la tasa reducida del IGV (de 18% a 10%) a hoteles, restaurantes y alojamientos turísticos, que estará vigente entre setiembre de 2022 y diciembre de 2024.

<sup>10</sup> Información preliminar para el 1T2023.

realiza mensualmente a lo largo del año (pagos a cuenta) y la diferencia se regulariza en la Campaña de Renta al año siguiente. En ese sentido, los menores pagos por regularización del IR (de 2,9% del PBI en el 1T2022 a 1,7% del PBI en 2023) están sustentados en los menores saldos por regularizar en 2023 (sobre todo, por las empresas mineras y de hidrocarburos), dado que los coeficientes de pago a cuenta utilizados durante el año 2022 reflejaron en gran magnitud el IR que les correspondía pagar.

### Ingresos del gobierno general<sup>1</sup>

(Var. % real anual y % del PBI)

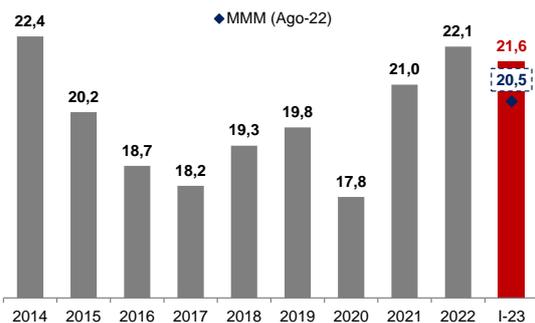
Concepto	Var. % real anual		% del PBI	
	2023/2022		I Trim.	Acum. 4 trim.
	I Trim.	Acum. 4 trim.		
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>-7,7</b>	<b>-1,9</b>	<b>22,7</b>	<b>21,6</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>-6,7</b>	<b>-1,6</b>	<b>18,0</b>	<b>16,9</b>
<b>A. Gobierno Nacional</b>	<b>-6,7</b>	<b>-1,5</b>	<b>17,4</b>	<b>16,6</b>
1. Impuesto a la Renta	-9,9	4,4	8,6	7,3
IR Personas Naturales	-12,7	-7,4	1,8	1,8
IR Personas Jurídicas	9,5	14,2	5,1	4,1
Regularización	-39,5	-4,7	1,7	1,4
2. IGV	-7,7	0,1	9,2	9,2
IGV Interno	-3,9	0,6	5,4	5,0
IGV Importado	-12,8	-0,6	3,8	4,2
3. ISC	-9,6	-10,2	1,0	0,9
4. Aranceles	-26,3	-1,7	0,2	0,2
5. Otros <sup>2</sup>	-20,8	-22,8	0,8	1,5
6. Devoluciones	-26,5	0,4	-2,4	-2,5
<b>B. Gobierno Locales</b>	<b>-6,7</b>	<b>-6,5</b>	<b>0,6</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>-8,3</b>	<b>-1,2</b>	<b>4,8</b>	<b>4,8</b>
2.1 Regalías y GEM	-38,5	-20,7	0,8	0,9
2.2 Contribuciones Sociales	-2,7	-3,1	2,1	2,0
2.3 Otros <sup>3</sup>	8,1	14,9	1,9	1,9
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>-451,2</b>	<b>-508,2</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,1</b>

1/ Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Considera los recursos directamente recaudados de GN, GR y GL, entre otros.

Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat y MEF.

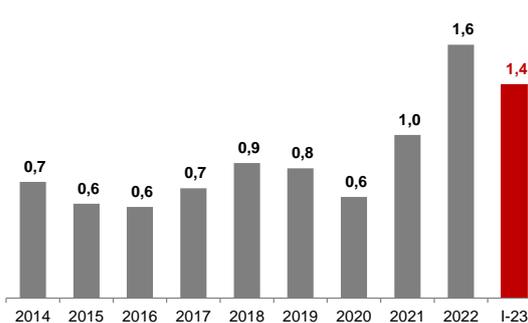
### Ingresos del gobierno general<sup>1</sup>

(% del PBI anualizado)



### Regularización del Impuesto a la Renta<sup>1</sup>

(% del PBI anualizado)



1/ Información preliminar del 1T2023. Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat y MEF.

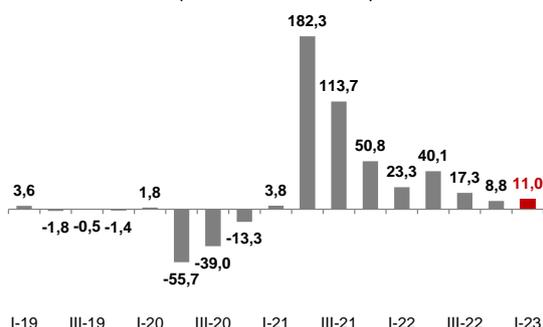
**Los factores antes mencionados afectaron transversalmente la recaudación fiscal, pero en mayor magnitud a los ingresos tributarios del gobierno central (-6,7% real).** Por tipo de impuesto, aquellos que registraron una menor recaudación fueron: la regularización del IR (-39,5% real), el IGV (-7,7% real, interno: -3,9% real, importado: -12,8% real), los aranceles (-26,3% real) y el Impuesto Especial a la Minería (-52,6% real). Por otro lado, los ingresos no tributarios cayeron 8,3% real debido a las menores regalías mineras y de hidrocarburos (-36,4% real) y a una menor recaudación del Gravamen Especial a la Minería (-97,3% real). No obstante, la menor recaudación registrada en estas cuentas fue atenuada por los mayores pagos a cuenta del IR (+2,7%), provenientes principalmente de los sectores manufactura, comercio y otros servicios; y las menores devoluciones (-26,5% real).



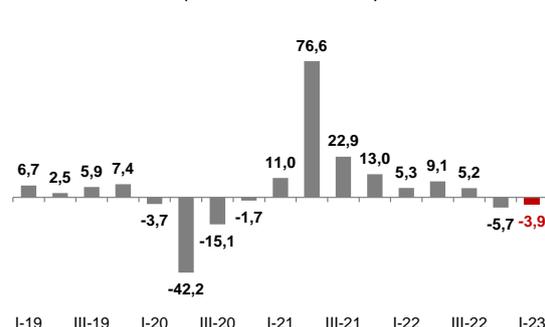
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Pagos a cuenta del IR de 3ra categoría (Var. % real anual)



### IGV interno (Var. % real anual)



Fuente: Sunat.

Para el resto del año, se prevé que los factores transitorios que afectaron los ingresos en el 1T2023 sean atenuados por la recaudación no asociada a los recursos naturales. El dinamismo económico de las empresas no primarias seguirá impulsando la recaudación de impuestos clave y de fuente no volátil como el IR<sup>11</sup> e IGV interno. Por otro lado, los factores que redujeron los ingresos en los primeros meses del año también serían atenuados por los repagos de los impuestos aplazados y la continuación de la implementación de las medidas orientadas a combatir el incumplimiento tributario aprobadas mediante Decretos Legislativos en 2022 y 2023<sup>12</sup>. En particular, el efecto de la regulación sobre el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa, la creación de perfiles en función al grado de cumplimiento, las modificaciones al RUC para la ampliación de la base de contribuyentes y la masificación de los comprobantes de pagos electrónicos.

### Gasto no financiero del Gobierno General

En el 1T2023, el gasto no financiero del Gobierno General continúa con una reducción gradual ubicándose en 21,9% del PBI en términos anualizados debido al retiro de las medidas para afrontar la pandemia; ello en un contexto de impulso al gasto de capital. En esa línea, el gasto público en el trimestre ascendió a S/ 42 mil millones, lo que implicó una tasa nula de crecimiento (0% real). Este resultado se explica por un menor gasto corriente (-1,4% real) asociado a la disipación de las medidas COVID-19. Por otro lado, en el trimestre destaca el crecimiento del gasto de capital (+5,4% real) debido al dinamismo de la inversión pública.

<sup>11</sup> En 2023 todavía se registrarían favorables pagos de regularización del IR en diversos sectores no relacionados con los recursos naturales (como intermediación financiera y otros servicios), ante las mayores utilidades obtenidas en 2022. Esto, a su vez, generaría un incremento en los coeficientes aplicados mensualmente para la determinación de los pagos a cuenta del IR durante 2023, debido a que estos se determinan a partir del supuesto de que la situación económica del contribuyente es constante de un año a otro.

<sup>12</sup> Considera las medidas aprobadas mediante delegación de facultades legislativas en materia tributaria (Ley N° 31380 y Ley N° 31696).

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas**Gasto no financiero del gobierno general<sup>1</sup>**

(Var. % real y % del PBI)

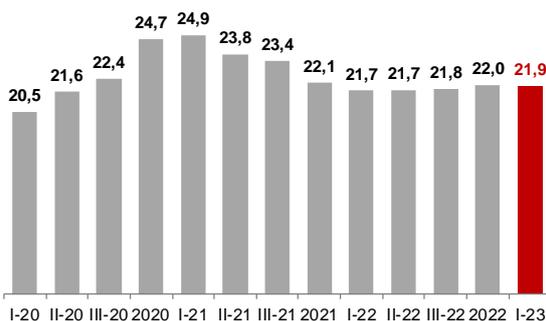
	Var. % real 2023/2022		% del PBI	
	I Trim.	Acum. 4 trim.	I Trim.	Acum. 4 trim.
<b>GASTO NO FINANCIERO (I+II)</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,1</b>	<b>18,3</b>	<b>21,9</b>
<b>I. Gastos Corrientes</b>	<b>-1,4</b>	<b>-6,8</b>	<b>14,4</b>	<b>15,9</b>
<b>1.1 Remuneraciones</b>	<b>8,7</b>	<b>-2,3</b>	<b>6,5</b>	<b>6,1</b>
Nacional	4,2	-1,7	3,5	3,3
Regional	17,4	-3,9	2,7	2,4
Local	-4,5	3,4	0,3	0,3
<b>1.2 Bienes y Servicios</b>	<b>-10,8</b>	<b>-8,1</b>	<b>4,7</b>	<b>6,3</b>
Nacional	-6,5	-9,1	3,3	4,1
Regional	-17,0	-0,9	0,6	0,9
Local	-21,3	-9,6	0,8	1,3
<b>1.3 Transferencias</b>	<b>-4,8</b>	<b>-11,5</b>	<b>3,1</b>	<b>3,5</b>
<b>II. Gastos de Capital</b>	<b>5,4</b>	<b>22,9</b>	<b>3,9</b>	<b>6,1</b>
<b>2.1 Inversión</b>	<b>-2,5</b>	<b>12,2</b>	<b>2,7</b>	<b>4,6</b>
Nacional	28,3	1,5	1,3	1,6
Regional	-1,2	19,1	0,5	1,0
Local	-28,7	18,6	0,9	2,1
<b>2.2 Otros</b>	<b>27,8</b>	<b>77,0</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>

1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.

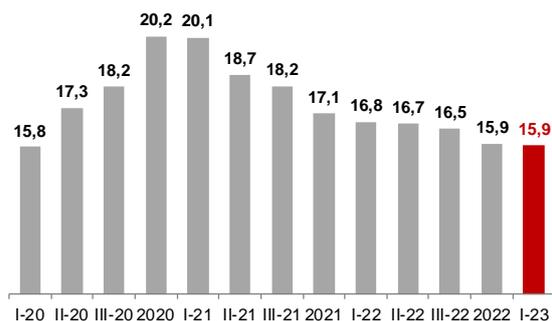
Fuente: MEF, EsSalud y otros. Información preliminar.

**La dinámica del gasto corriente refleja el retiro del gasto transitorio desplegado durante la emergencia sanitaria, mientras que, el crecimiento del gasto de capital está enfocado a la reactivación económica.** El menor componente corriente se debe a la disminución de desembolsos en adquisición de bienes y servicios (-10,8% real) y transferencias (-4,8% real) asociado al repliegue de medidas implementadas en el contexto de la COVID-19, amortiguado por un crecimiento en remuneraciones (+8,7% real) producto del mayor gasto en CTS, el pago de bonificaciones a personal del magisterio y policial, y el aumento salarial de acuerdo a la política remunerativa en el sector educación. Por su parte, la expansión del gasto de capital está orientada a la reactivación económica, de esta manera, la inversión pública alcanzó un máximo histórico de S/ 7 mil millones<sup>13</sup>, presentando una mayor ejecución respecto de otros años de inicio de gestión de autoridades regionales y locales. Sumado a ello, destacan medidas como la asignación de recursos para la masificación del gas natural por S/ 491 millones y el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional que fue mayor en S/ 461 millones respecto al mismo periodo en 2022.

**Gasto no financiero del gobierno general<sup>1</sup>**  
(% del PBI anualizado)



**Gasto corriente del gobierno general**  
(% del PBI anualizado)



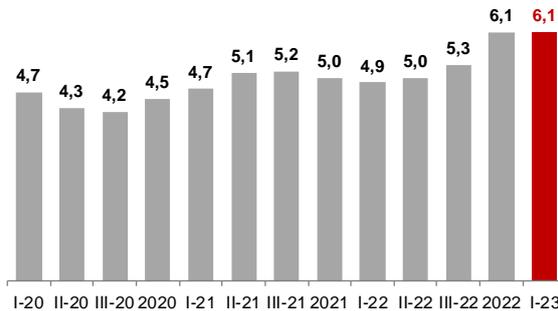
1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas no financieras.

Fuente: BCRP y MEF.

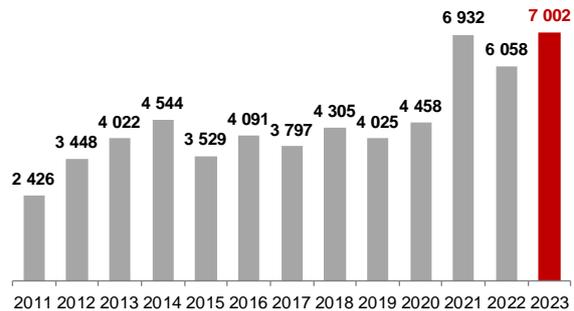
<sup>13</sup> Corresponde a la inversión registrada en la consulta amigable de solo proyectos. Actualizado al 31 de marzo de 2023.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Gasto de capital del gobierno general<sup>1</sup> (% del PBI anualizado)



### Inversión presupuestal<sup>1</sup>, primer trimestre (Millones de S/)



1/ Corresponde a la inversión registrada en la consulta amigable de solo proyectos. Actualizado al 31 de marzo de 2023.  
Fuente: BCRP y MEF.

**En lo que resta del año, el gasto público se alineará a atender las prioridades del presupuesto público y las intervenciones de impulso al crecimiento económico y la atención de la emergencia por desastres climáticos.** El gasto no financiero en 2023, se ubicará en niveles superiores a prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PB) pero será menor a lo registrado en los últimos años (2020: 24,7% del PBI; 2021: 22,1% del PBI y 2022: 22,0% del PBI). En dicho contexto y en línea con cumplimiento de las reglas fiscales, se financiará el plan de estímulo Con Punche Perú y Con Punche Emergencia para reactivar la economía, apoyar a la población vulnerable y realizar acciones de mitigación del impacto de fenómenos climatológicos. Así también, en el año se registrará una importante expansión de la inversión pública respaldada por medidas que buscan atenuar los efectos del primer año de gestión subnacional.

### Resultado primario de las empresas públicas no financieras

**En el 1T2023, las Empresas Públicas no Financieras (EPNF) habrían registrado un superávit de S/ 939 millones<sup>14</sup>, mayor al superávit registrado en el 1T2022 (S/ 35 millones).** El resultado del 1T2023 es explicado, principalmente, por el mayor resultado operativo de las empresas del sector energía, así como por la menor inversión debido a la menor ejecución del Proyecto de Modernización de la Refinería Talara.

### Deuda pública

**Al 1T2023, la deuda pública habría alcanzado el 33,0% del PBI, reduciéndose en 0,4 puntos porcentuales (p.p.) del PBI respecto al 1T2022 (33,4% del PBI).** La reducción de la deuda pública en 0,4 p.p. del PBI respecto al 1T2022 se explica en -2,2 p.p. del PBI por el crecimiento nominal del PBI; efecto que es contrarrestado en +0,3 p.p. del PBI por el efecto del mayor tipo de cambio<sup>15</sup>, en +1,0% del PBI por la emisión de bonos soberanos y en +0,7% del PBI por los desembolsos de créditos internos y externos<sup>16</sup>. Ello, en línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública<sup>17</sup>.

**Cabe resaltar que, a pesar de los episodios de alta volatilidad en mercados emergentes durante los últimos años, una gestión activa ha permitido reducir los riesgos financieros a los que la deuda pública está expuesta.** El perfil de la deuda pública ha mejorado constantemente durante un poco más de dos décadas, lo cual ha contribuido a las fortalezas fiscales del país al limitar la exposición a riesgos financieros de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento. Así, la deuda pública en soles pasó de 8,3% del total de la deuda pública en 2001 a 48,4% al 1T 2023; mientras que la deuda pública a tasa fija pasó de 34,2% a 85,8%. Asimismo, en dicho periodo, se incrementó la vida media de 8,0 años a 12,2 años.

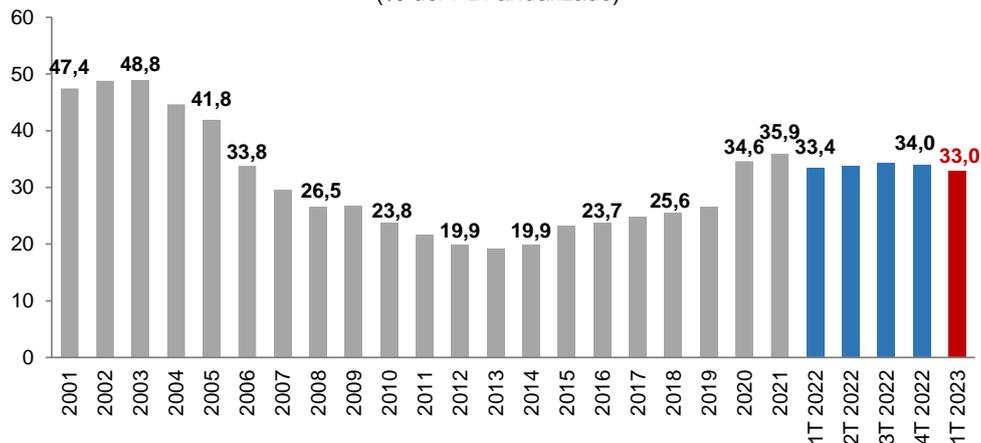
<sup>14</sup> Información preliminar.

<sup>15</sup> Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 1,6% (tipo de cambio fin de periodo: 3,76 en marzo de 2023 vs 3,70 en marzo de 2022).

<sup>16</sup> Comprende emisiones de bonos soberanos y desembolsos de créditos internos y externos para financiar las necesidades de financiamiento de 2022 y 2023. En el IT 2023, se emitieron bonos soberanos por 0,3% del PBI y se desembolsaron créditos internos y externos por 0,1% del PBI.

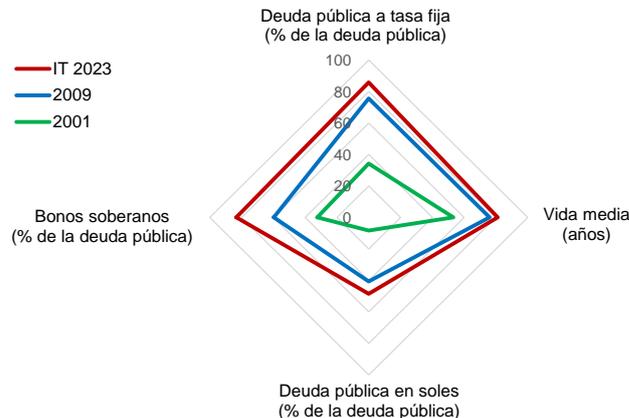
<sup>17</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por -0,3% del PBI.

### Deuda pública del SPNF (% del PBI anualizado)



Fuente: BCRP y Proyecciones MEF.

### Perfil de la deuda pública (% de la deuda pública y años)



Nota: Para la vida media se ha estandarizado el valor de 100 como referencia para 15 años. Para los demás indicadores, los valores corresponden a porcentajes respecto del total de la deuda pública.  
Fuente: BCRP y Proyecciones MEF.

## II. Seguimiento de las reglas fiscales

**El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas.** En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el SPNF se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.**
- El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**

- d) **El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p.**

### Reglas fiscales en 2022

**El principio general del marco macrofiscal se ha reflejado en el manejo responsable que han tenido las finanzas públicas del país en los últimos 20 años, permitiendo así la adopción de medidas extraordinarias durante la pandemia.** La atención de dicha emergencia requirió la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales durante 2020 y 2021<sup>18</sup>, a fin de contar con la flexibilidad necesaria para la adopción de uno de los conjuntos de medidas económicas más importantes de la región y el mundo para mitigar los efectos de la pandemia. El carácter de tales medidas fue focalizado y temporal<sup>19</sup>, lo cual hizo posible que en 2021 se registrara una de las reducciones del déficit fiscal más importantes de la región (de 8,9% del PBI en 2020 a 2,5% del PBI en 2021) junto a uno de los crecimientos económicos más elevados. No obstante, la crisis también conllevó un aumento de los agregados fiscales por encima de los niveles previstos en el marco macrofiscal, por lo que el retorno inmediato a dichos niveles supondría un retiro abrupto del impulso fiscal que pondría en riesgo a la economía.

**Por dicho motivo, en 2022, además de las reglas fiscales contenidas en el Decreto Legislativo N° 1276, estuvieron vigentes las reglas de deuda pública y déficit fiscal dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 079-2021, que establece las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el año fiscal 2022.** Dicho marco legal tuvo el objetivo continuar el proceso de consolidación fiscal iniciado en 2021, pero de manera gradual y asegurando la recuperación de la economía tras la pandemia. Además, su aprobación (en agosto de 2021) se dio en un contexto donde todavía persistía la incertidumbre respecto del desarrollo de la pandemia y la recuperación de la economía. Considerando ello, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual - MMM 2022-2025 (aprobado en agosto de 2021), las reglas fiscales para 2022 a las que se sujetan las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del SPNF, fueron las siguientes:

- a) **Regla de deuda:** la deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al 38% del PBI<sup>20</sup>.
- b) **Regla de resultado económico:** el déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero no debe ser mayor a 3,7% del PBI.
- c) **Regla de Gasto No Financiero del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto No Financiero del Gobierno General no puede ser mayor al límite superior del rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento real de largo plazo de la economía (promedio de 20 años del crecimiento real anual del PBI)<sup>21</sup>. Para 2022, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 5,2% real.
- d) **Regla de Gasto Corriente del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto Corriente del Gobierno General, excluyendo el gasto en mantenimiento, no puede ser mayor al límite inferior del rango señalado de la tasa de crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General y en ningún caso mayor al crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General, consistente con las reglas señaladas<sup>22</sup>. Para 2022, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 3,2% real.

**Es así que, según cifras preliminares al 1T2023, se encuentra el cumplimiento efectivo de todas las reglas fiscales aplicables a las finanzas públicas en 2022.** En particular, la reducción del déficit fiscal a 1,7% del PBI, menor al de la regla fiscal establecida para dicho año de 3,7% del PBI, afianza el proceso de consolidación fiscal iniciado en 2021. Así también, esto ha sido clave para que la deuda

<sup>18</sup> Decreto Legislativo N° 1457, publicado el 12 de abril de 2020.

<sup>19</sup> Para mayor información sobre el desempeño de las finanzas públicas durante la pandemia, así como una evaluación del impacto de la COVID-19 sobre estas, ver la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal para el año 2021.

Ver: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Declaracion\\_Cumplimiento\\_Fiscal2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Declaracion_Cumplimiento_Fiscal2021.pdf)

<sup>20</sup> La deuda puede tener un desvío por diferencias atribuibles a variaciones del tipo de cambio y prefinanciamientos, siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales vigentes para el año fiscal 2022.

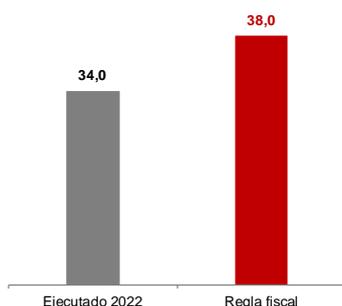
<sup>21</sup> Para calcular dicho promedio se utilizan las tasas del crecimiento real del PBI de quince (15) años previos a la elaboración del Marco Macroeconómico Multianual, el estimado del año fiscal en que se elabora el referido Marco Macroeconómico Multianual y las proyecciones de los 4 años posteriores contemplados en el citado documento.

<sup>22</sup> Ídem.

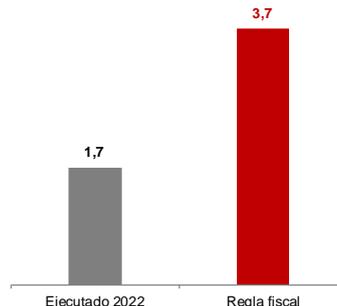
pública se reduzca a 34,0% del PBI, menor en 1,9 p.p. del PBI respecto al resultado de 2021 (35,9% del PBI) y 4,0 p.p. del PBI por debajo de la regla fiscal para 2022.

**Las reglas de gasto no financiero y gasto corriente se encuentran dentro de lo dispuesto en el marco macrofiscal.** Para 2022, la regla de gasto no financiero registra un crecimiento de 3,9% real; ello en un contexto de impulso a la inversión pública y los planes de reactivación económica (“Impulso Perú” y “Con Punche Perú”), en contraste con el retiro gradual de las medidas extraordinarias aprobadas frente a la emergencia sanitaria. Además, el gasto corriente sin mantenimiento registra una disminución de 2,4% real en dicho año, explicado por menor transferencias corrientes (-15,0% real), asociado al carácter no permanente de los subsidios a segmentos de la población más vulnerable aprobados durante los años más severos de la pandemia.

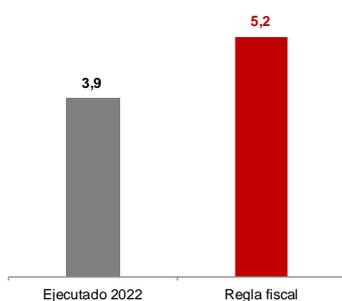
**Regla de deuda pública, 2022<sup>1</sup>**  
(% del PBI acum. 4 trimestres)



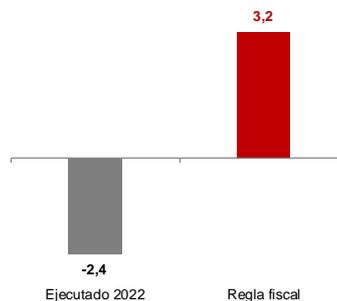
**Regla de déficit fiscal, 2022<sup>1</sup>**  
(% del PBI acum. 4 trimestres)



**Regla de gasto, 2022<sup>1</sup>**  
(Var. % real acum. 4 trimestres)



**Regla de gasto corriente, 2022<sup>1</sup>**  
(Var. % real acum. 4 trimestres)



1/ Información preliminar.  
Fuente: BCRP, MEF.

### Reglas fiscales en 2023

Para 2023, a fin de continuar con el proceso de consolidación de mediano plazo, las reglas fiscales vigentes son las correspondientes al Decreto Legislativo N° 1276, así como a la Ley N° 31541, que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el sector público no financiero, al contexto de reactivación de la economía. Por consiguiente, las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuesto del Sector Público No Financiero del año fiscal 2023, se sujetan al siguiente marco legal:

- Regla de deuda:** a partir del año 2023, la deuda bruta total del Sector Público No Financiero no excederá al 38% del PBI, y debe ser menor o igual a 30% del PBI en un plazo no mayor a 10 años.
- Regla de resultado económico:** el déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero no debe ser mayor a 2,4% del PBI.
- Regla de Gasto No Financiero del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto No Financiero del Gobierno General no puede ser mayor al límite superior del rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento real de largo plazo de la economía



PERÚ

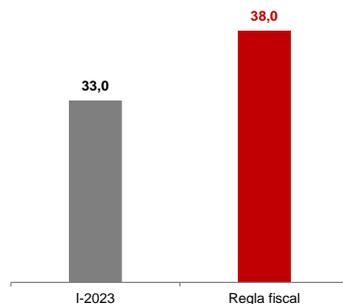
Ministerio  
de Economía y Finanzas

(promedio de 20 años del crecimiento real anual del PBI)<sup>23</sup>. Para 2023, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 4,9% real.

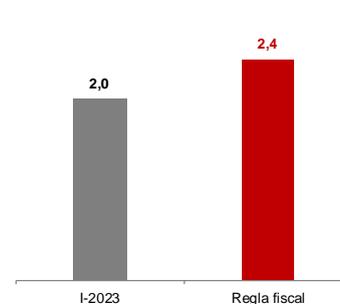
- d) **Regla de Gasto Corriente del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto Corriente del Gobierno General, excluyendo el gasto en mantenimiento, no puede ser mayor al límite inferior del rango señalado de la tasa de crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General y en ningún caso mayor al crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General, consistente con las reglas señaladas<sup>24</sup>. Para 2023, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 2,9% real.

**Al 1T2023, se observa que las finanzas públicas se encuentran cumpliendo las reglas fiscales vigentes para este año.** En este punto es necesario señalar que el déficit fiscal registraría un ligero incremento en los próximos trimestres, pero dentro de los márgenes fiscales contemplados en la regla. Ello estará explicado tanto por la disipación de la regularización excepcional del Impuesto a la Renta de 2022, ya prevista en las proyecciones del MMM, así como por las medidas de impulso en el marco del Plan con Punche Perú y Plan con Punche Perú Emergencia, orientadas a impulsar la economía ante el contexto adverso actual y en el escenario de desastres ocasionados por las lluvias, a través del gasto público, principalmente en inversión.

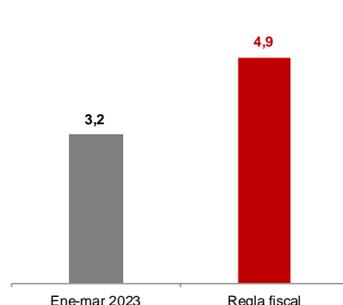
**Regla de deuda pública, 2023**  
(% del PBI acum. 4 trimestres)



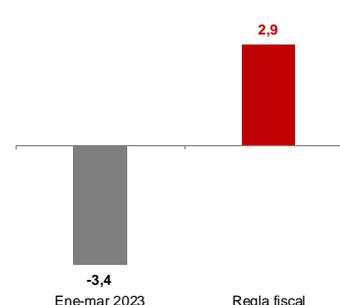
**Regla de déficit fiscal, 2023**  
(% del PBI acum. 4 trimestres)



**Regla de gasto, 2023**  
(Var. % real acum. 4 trimestres)



**Regla de gasto corriente, 2023**  
(Var. % real acum. 4 trimestres)



Nota: información preliminar del avance al 1T2023.  
Fuente: BCRP, MEF.

**Hacia adelante las finanzas públicas continuarán el proceso de consolidación fiscal trazado por las reglas fiscales contenidas en la Ley N° 31541.** Dicha ley reafirma la posición de Perú como uno de los primeros países de la región en adoptar reglas fiscales tras la pandemia, y dispone que el déficit fiscal se ubique en 2,0% del PBI en 2024, 1,5% del PBI en 2025 y 1,0% del PBI en 2026 y hacia adelante. Así también, se establece que la deuda pública se ubique en un nivel menor o igual a 30% del PBI en un periodo no mayor a 10 años (2032). Con ello, la economía peruana mantendrá la fortaleza de sus cuentas fiscales, conservando de esta manera uno de sus principales pilares de competitividad, así como su capacidad de brindar respuesta ante situaciones adversas.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930